



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N°281-2015-.....GR.CAJ/DRS-0EPE.

Cajamarca, 26 MAR 2015

VISTO:

El Oficio N° 014 - 2015-GR.CAJ-DIRESA/OEPE (MAD: 1727662) de fecha 19 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 regula las funciones del Sector y de las Instituciones que lo conforman; asimismo la Ley del Ministerio de Salud normada mediante Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P, otorgan la facultad de concertar convenios en el campo de la Salud, con entidades Nacionales Públicas y Privadas;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

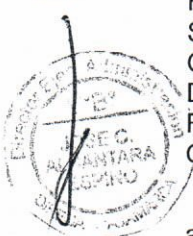
Que, con Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, se declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales en materia de Salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos"; en tal virtud, el Gobierno Regional de Cajamarca es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca garantiza el derecho de los ciudadanos a la protección, promoción y defensa del individuo, de la familia y de la comunidad en general, promoviendo la Salud Integral de la población, bajo los principios de equidad, corresponsabilidad, eficiencia y cobertura universal; principalmente de los grupos sociales más vulnerables;

Que, es necesario Contribuir a Contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permita la coherencia de los criterios que sustentan la suscripción de convenios entre la Dirección Regional de Salud de Cajamarca con Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos o Privados, brindando las herramientas necesarias para agilizar su trámite;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Dirección de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y,

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;





Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Salud Cajamarca



Resolución Regional Sectorial N° 281 - 2015 - GR.CAJ/DRS.:O.EPE.

Cajamarca, 28 MAR 2015

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar a partir de la fecha la Directiva Sanitaria N° 001 - 2015-GR.CAJ-DIRESA/OEPE/UPCE: PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE CONVENIOS A SER SUSCRITOS POR LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA CON INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICOS Y PRIVADOS, documento que debidamente visado y firmado forma parte de la presente resolución y consta de nueve (09) folios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las Direcciones y Oficinas de la Sede Regional, Sub Regiones de Salud y Redes de salud de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca para su conocimiento, difusión, implementación y cumplimiento.-----



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo
DIRECTOR GENERAL

